

Condiciones Generales
Colmena Accidentes
Personales Corresponsales -
CAJASAN



Más información Línea Efectiva:
Bogotá / 601 401 0447
Otras ciudades / 01 8000-9-19667
o a través del #833 opción 2
www.colmenaseguros.com



Colmena Seguros de Vida S.A., en adelante Colmena,
te otorga este seguro de acuerdo con las siguientes
condiciones:

Condiciones generales

Cuando en este seguro se mencione a **Colmena**, se entenderá que se refiere al asegurador. Cuando se haga referencia al tomador, se entiende que es la persona o empresa a la que están vinculados los asegurados.

Cuando se mencione al asegurado, se entiende que eres tú, y cuando se mencione a los beneficiarios, son las personas que designaste para que reciban la indemnización. Si no designaste a nadie, la Ley define a quienes se puede pagar el seguro.

¿Qué cubre este seguro?

Amparo básico

Muerte accidental:

En caso de que mueras durante la vigencia de la póliza como consecuencia de un accidente de forma instantánea o dentro de los 180 días siguientes a la ocurrencia del mismo, Colmena pagará a tus beneficiarios la suma indicada en el certificado de tu póliza.

Este seguro considera el homicidio como muerte accidental, por eso, también está cubierto.

Incapacidad total y permanente accidental

En caso que sufras una incapacidad total y permanente como consecuencia de un accidente cuya fecha de estructuración sea dentro de la vigencia de tu seguro, Colmena te pagará la suma asegurada indicada en el certificado de tu póliza.

¿Qué es incapacidad total y permanente?

Es la incapacidad ocasionada y estructurada por un accidente ocurrido durante la vigencia de tu póliza, calificada médicamente con un grado de invalidez igual o superior al 50% por la junta regional o nacional de calificación de invalidez a la que hayas acudido, o por las entidades competentes del sistema de seguridad social (EPS, ARL, AFP), con base en el manual de calificación de invalidez del sistema de seguridad social vigente al momento de tu solicitud.

¡Ten presente!

La fecha del siniestro es la fecha de estructuración de tu invalidez. Esta fecha es aquella a partir de la cual, como consecuencia de un accidente, tu capacidad laboral se ve limitada en un porcentaje igual o superior al 50% y determinado por la junta o por las entidades competentes del sistema de seguridad social (EPS, ARL, AFP) a la que acudiste.

• Si Colmena te paga el amparo de Incapacidad total y permanente, el seguro terminará.

• Si haces parte de un régimen especial del sistema de seguridad social, deberás acreditar de acuerdo a tu régimen, que la pérdida de tu capacidad laboral es total y permanente.

Colmena no te solicitará dictamen de calificación cuando sufras una pérdida total e irreparable de la visión de ambos ojos, la amputación de ambas manos o ambos pies o la amputación conjunta de toda una mano y todo un pie, dado que Colmena considera estos eventos como una incapacidad total y permanente.

Para los efectos de este amparo, las pérdidas anteriores se definen así:

- De las manos: Amputación traumática o quirúrgica a nivel de la articulación radiocarpiana.
- De los pies: Amputación traumática o quirúrgica a nivel de la articulación tibiotarariana.
- De los ojos: Pérdida total e irreparable de la visión en ambos ojos."

Enfermedades graves:

En caso que te sea diagnosticada (o indicada) por primera vez durante la vigencia de este seguro, las enfermedades o procedimientos definidos a continuación, Colmena te pagará como anticipo del valor asegurado para tus amparos de muerte accidental e Incapacidad total y permanente accidental, el valor señalado en el certificado de tu póliza de acuerdo al plan escogido.

1. Cáncer

Enfermedad maligna, caracterizada por la multiplicación rápida e incontrolada de células anormales con la posible formación de tumores de cualquier localización, confirmada con una biopsia. Por esta enfermedad se incluye también el melanoma maligno, leucemia y enfermedades malignas del sistema linfático, tales como la enfermedad de Hodgkin.

¿Cuáles son los tipos de Cáncer cubiertos?

- **Invasivo:** Es aquel que se extiende más allá del tejido o capa del órgano en donde se originó, ya sea dentro del mismo órgano o a tejidos adyacentes o a los ganglios linfáticos.

- **Metastásico:** Es aquel que se produce como manifestación del cáncer primario con tumores en otros órganos a distancia.

2. Cáncer de mama, cervix y próstata

En caso que te sea diagnosticado cáncer no invasivo, o no metastásico de mama, cervix o próstata por primera vez durante la vigencia de este seguro, Colmena te pagará como anticipo el 20%, del valor asegurado en el amparo de muerte accidental.

3. Infarto al miocardio

Enfermedad cardíaca en la que se produce de forma repentina la muerte de una parte del miocardio debido a una falta prolongada de oxígeno, evento que típicamente se manifiesta con:

- Dolores agudos del pecho.
- Alteraciones recientes del electrocardiograma. Aumento de las enzimas cardíacas, troponinas u otros marcadores bioquímicos.

4. Insuficiencia renal crónica

Es el fallo crónico e irreversible de ambos riñones, que trae como consecuencia la necesidad de efectuar sistemáticamente diálisis renal, o un trasplante de riñón.

¡Ten presente!

No se cubre la falla renal reversible o temporal que se resuelva mediante tratamiento médico.

5. Evento cerebrovascular

Pérdida súbita de la función cerebral resultante de la interrupción del aporte sanguíneo a una parte del cerebro. Puede ser causada por trombosis, embolia, estenosis de una arteria del cerebro o hemorragia cerebral (rotura de un vaso sanguíneo con hemorragia o presión en la masa cerebral). Debe existir, además, pérdida permanente de funciones neurológicas o secuelas tales como movimiento, pensamiento, memoria, lenguaje o sensación, diagnosticadas mediante pruebas de función neurológica.

¡Ten presente!

- Esta enfermedad también es conocida como accidente cerebrovascular o enfermedad cerebrovascular.
- No se cubren las isquemias cerebrales transitorias, traumas craneo encefálicos, o eventos cerebrovasculares de los que puedas recuperarte completamente dentro de las seis (6) semanas siguientes del mismo.

6. Intervención quirúrgica por enfermedad de las arterias coronarias

Procedimiento quirúrgico efectuado como consecuencia de una enfermedad de las arterias coronarias, que requiera la práctica de un "By Pass" o una angioplastia.

¿Qué es una angioplastia? Es una técnica para el tratamiento de la estenosis de las arterias coronarias o enfermedad de arterias coronarias manifestada y diagnosticada dentro de la vigencia de la póliza, así como las enfermedades que conllevan a la misma, en la cual se introduce un catéter con un minúsculo balón inflable o por la implantación de un Stent coronario dentro de las arterias coronarias para mantenerlas abiertas.

Se cubren también las cirugías de la aorta, por causa de una enfermedad de la aorta torácica y la abdominal, mas no de sus ramas, que requiere extirpación y reemplazo de la aorta enferma por una prótesis.

¡Ten presente!

- Se excluye el tratamiento láser, operaciones de válvulas, operación por tumoración intracardiaca o alteración congénita.

7. Quemaduras graves

Lesiones de los tejidos producidos por energía térmica transmitida por radiación, productos químicos o contacto eléctrico, clasificadas como de tercer (III) grado de profundidad y que comprometen más del 30% del área de superficie corporal.

8. Trasplante de órganos

Procedimiento quirúrgico efectuado como consecuencia de una enfermedad o lesión diagnosticada dentro de la vigencia de la póliza mediante el cual se inserta dentro del cuerpo de una persona asegurada cualquiera o parte de los siguientes órganos: Corazón, Pulmón, Páncreas, Riñón, Hígado, Médula ósea e Intestino.

¡Ten presente!

- El amparo otorga cobertura únicamente cuando eres receptor de un trasplante no el donante.

9. Esclerosis múltiple

Enfermedad crónica, inflamatoria, desmielinizante y progresiva del sistema nervioso central que produce deterioro de las funciones neurológicas de forma incurable.

10. Alzheimer

Enfermedad neurodegenerativa que se manifiesta inicialmente con alteraciones en el pensamiento, la memoria y el lenguaje y que conlleva a un deterioro cognitivo y trastornos conductuales, caracterizada por una pérdida de la memoria inmediata, de forma progresiva a medida que ocurre una atrofia de la corteza cerebral.

¡Ten presente!

Debes tener un diagnóstico inequívoco por medio de exámenes neuropsicológicos y radiológicos especializados habiendo descartado otros tipos de amnesia y demencia como la demencia multifactorial y la enfermedad de Pick, las cuales se encuentran excluidas.

11. Parkinson

Enfermedad degenerativa del sistema nervioso central, lentamente progresiva, causada por pérdida de producción suficiente de dopamina.

¡Ten presente!

- No se cubre el temblor benigno heredo familiar, ni síndromes conocidos como parkinsonismo.

¿Qué no cubre este seguro?

(Exclusiones)

Para todos los amparos de la póliza:

No tendrás cobertura si el evento que genere la solicitud de indemnización es consecuencia de:

- a) El ejercicio de actividades ilícitas por parte tuya.
- b) Guerra civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos, en general conmociones civiles de cualquier clase y actos terroristas.
- c) Suicidio, tentativa de suicidio o lesión intencionalmente causada a ti mismo, ya sea en estado de cordura o demencia.

Grupo asegurado

Se entenderán incluidas al grupo asegurado, todas aquellas personas que diligencien la solicitud de seguro y cumplan con los perfiles y requisitos de asegurabilidad, siempre que su inclusión no haya sido declinada expresamente por Colmena.

¿Cuáles son las edades de ingreso y permanencia?

Las siguientes serán las edades de ingreso y permanencia a la póliza.

Amparo	Ingreso		Permanencia
	Mínima	Máxima	
Muerte accidental	18 años	65 años + 364 días	70 años + 364 días
Incapacidad total y permanente accidental	18 años	64 años + 364 días	65 años + 364 días
Enfermedades graves	18 años	60 años + 364 días	64 años + 364 días

Requisitos de asegurabilidad

Toda persona que aspire a ser miembro del grupo asegurado, debe cumplir con los requisitos de asegurabilidad determinados por Colmena, para este producto esto será el diligenciamiento de su solicitud individual de seguro.

¡Ten presente!

Colmena se reserva el derecho de aceptar, limitar coberturas, extra prima, aplazar o declinar el o los riesgos que estime conveniente, dentro de sus políticas de suscripción.

En estos casos, te comunicaremos la decisión tomada por la Compañía.

¿Cuál es la vigencia de la póliza?

Está póliza estará vigente por el término de un año, contado a partir de la fecha de inicio de vigencia indicada en el certificado de la póliza.

¡Ten presente!

- La fecha de inicio de vigencia de tu póliza será setenta y dos (72) horas después de haberla adquirido.

¿Cómo se calcula la prima?

La prima para la vigencia de tu póliza se calculará con base en la aplicación de las tasas establecidas por Colmena al valor asegurado de cada una de las coberturas.

¡Ten presente!

- El valor total de la prima que pagarás estará señalado en el certificado de tu póliza.
- Tu prima y el valor asegurado tendrán un incremento cuando cumplas un año de vigencia, equivalente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE, para el año inmediatamente anterior.

¿Cómo pago mi seguro?

Contributivo:

Es aquel cuya prima es pagada, en su totalidad o en parte por el grupo asegurado, en este caso serás tu.

¿Cuál es la frecuencia y plazos para el pago de mi seguro?

La prima del presente seguro se podrá pagar mensual o anualmente.

¡Ten presente!

- La periodicidad de pago de la prima definida para tu seguro estará indicada en el Certificado individual de seguro.
- Dispones de un plazo de ciento veinte (120) días corrientes, para el pago de tu prima. Si durante dicho periodo de gracia ocurre un siniestro, Colmena tendrá la obligación de pagar el valor asegurado correspondiente, previa deducción de las primas causadas y pendientes de pago.

Suma asegurada para cada asegurado

La suma asegurada para cada asegurado corresponderá al valor acordado en pesos colombianos (\$COP) entre las partes, el cual estará indicado en el certificado individual del seguro.

Esta suma asegurada constituye el monto máximo de responsabilidad de Colmena respecto de cada asegurado, en caso de siniestro.

Prohibición de cesión

El tomador no podrá ceder su posición contractual ni los derechos derivados de la misma, ni las obligaciones emanadas de este contrato, sin previa autorización por escrito de Colmena.

Reintegro de prima y revocación de la póliza

El tomador o tú podrán revocar tu póliza en cualquier momento, mediante aviso escrito a Colmena, caso en el cual tendrás derecho a que te reintegren un porcentaje de la prima por el periodo que pagaste pero aún no ha sido cubierto.

¡Ten presente!

El pago de primas con posterioridad a la revocación, no restablece las coberturas otorgadas en la póliza.

¿Por cuáles causas finalizaría el seguro?

1. Al vencimiento del término de la vigencia de la póliza, si esta no se renueva por tu decisión, la del tomador o Colmena.
2. Cuando tú o el tomador revoquen por escrito la póliza.
3. Cuando dejes de pertenecer al grupo asegurado.
4. Por falta de pago de la prima vencido el periodo de gracia de ciento veinte (120) días.
5. En el aniversario de la póliza, posterior a la fecha en que cumplas la edad máxima de permanencia.
6. Cuando Colmena te indemnice por el amparo de Muerte accidental o Incapacidad total y permanente accidental.
7. Cuando al momento de la renovación de la póliza el grupo sea inferior a diez (10) personas.

¿Cuáles son los documentos sugeridos para el trámite de una solicitud de indemnización?

Para que Colmena pague la suma de dinero asegurada, tú o tus beneficiarios deben demostrar la ocurrencia del siniestro. Para ello recomendamos presentar los documentos que están en la siguiente lista:

- a. Muerte accidental
- b. Incapacidad total y permanente accidental
- c. Enfermedades graves

Documentos en caso de reclamación	a.	b.	c.
Formato de Solicitud de Indemnización, el cual podrá ser descargado del portal web https://www.colmenaseguros.com/solicita-tu-indemnizacion-en-seguros-de-vida e ingresa a Solicita una nueva indemnización.	●	●	●
Formato de inscripción de cuentas para pago de indemnización de seguro de personas.	●	●	●
Cédula de ciudadanía del asegurado y los beneficiarios.	●	●	●
Registro civil de defunción.	●		
Historia clínica completa del asegurado.	●	●	●
Se deben adjuntar los documentos legales idóneos que determinen que la persona fallecida fue plenamente identificada, y las circunstancias de tiempo, modo y lugar como ocurrieron los hechos. (Acta de Levantamiento del cadáver, Copia de la Necropsia o el Informe de la Autoridad Competente).	●		
Dictamen de pérdida de la capacidad laboral en firme, emitido por una junta de calificación de invalidez: regional o nacional, o por las entidades competentes del sistema de seguridad social (EPS, ARL, AFP).		●	
Informe del médico tratante con fecha del diagnóstico de la enfermedad, junto con los exámenes radiológicos, oncológicos, patológicos e histológicos, mediante los cuales se detectó la misma.			●

¡Ten presente!

Colmena podrá pedir documentos adicionales en caso de que los aportados no sean suficientes para el pago de tu seguro.

Puedes gestionar tu solicitud de indemnización a través de nuestro portal web, con el formulario digital que podrás encontrar en este enlace: <https://www.colmenaseguros.com/solicita-tu-indemnizacion-en-seguros-de-vida> e ingresa a Solicita una nueva indemnización.

Para mayor información, comunícate con nuestra Línea Efectiva en: Bogotá: 601 4010447; a nivel nacional: 01 8000 919 667, Desde celular: #833 opción 2. WhatstApp: 315 700 30 33

¿Cuál es el plazo que tiene Colmena Seguros de Vida S.A. para responder tu solicitud de indemnización?

Tendremos un plazo máximo quince (15) días hábiles calendario para dar respuesta a tus solicitudes de indemnización.

Domicilio, notificaciones y territorialidad

Para los efectos del presente contrato, podrás realizar notificaciones a Colmena a través de los canales dispuestos por esta para la atención del consumidor financiero.

Cuando Colmena te realice alguna notificación, la prueba de ella será la constancia del envío de la comunicación por correo, dirigida a la última dirección que registraste. Se fija como tu domicilio inicial para notificaciones, la dirección indicada en el certificado de tu póliza.

La presente póliza otorga cobertura a nivel mundial, pero se registró por las leyes de la República de Colombia. Si el riesgo asegurado ocurre fuera del territorio nacional, tendrá cobertura siempre que estés domiciliado en el territorio colombiano.